

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 088-2017-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 10 de mayo de 2017.

### VISTO:

El Informe N° 170-2017-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2017 de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión y exclusión de Procedimiento de Contratación de EMAPA SAN MARTÍN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 009-2016-EMAPA-SM-SA-PD de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y egresos del año fiscal 2017, de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/. 16,318,000.00 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), con recursos directamente recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2017-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A., correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2017-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 24 de abril de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones 2017 de EMAPA SAN MARTÍN S.A., que habiéndose excluido 04 e incluido 01 procedimientos de contratación.

Que, mediante Informe N° 170-2017-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-AL, de fecha 08 de mayo de 2017, el Área de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión de 01 y exclusión de 01 de procedimientos de contratación**, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que



mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio de los bienes y servicios objeto de dicha subasta.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante y el Estatuto de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2017 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

**A) Inclusión:**

| Nro. | Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar | Objeto de Contratación | Tipo de Proceso | Cant. Ítems | Valor Estimado S/. |
|------|----------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-------------|--------------------|
| 31   | SUMINISTRO DE PETRÓLEO B-5                               | BIEN                   | SIE             | 01          | 124,050.74         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al año fiscal 2017 por **EXCLUSIÓN**, de los siguientes procesos:

**A) Exclusión:**

| Nro. | Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar | Objeto de Contratación | Tipo de Proceso | Cant. Ítems | Valor Estimado S/. |
|------|----------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-------------|--------------------|
| 3    | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PETRÓLEO                    | BIEN                   | AS              | 01          | 164,341.12         |

**ARTÍCULO TERCERO.** - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Marija Garcia*  
**ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO**  
Gerente General

